



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 25 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

291

VISTO: El Expte. N° 4.760-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad gestiona la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 1/1 vta.) sustenta lo requerido expresando: "...conforme surge de los informes de INDEC se incrementó en los valores de bienes y servicios el **92.94% desde agosto del 2020 a marzo del 2022**; Cabe agregar, que los incrementos y variaciones constantes en los valores de bienes y servicios y la duración de los procedimientos administrativos torna dificultosa la adquisición de los mismos, observándose que desde el inicio de un pedido de contratación hasta su libramiento de pago se produce una considerable modificación en los precios en perjuicio del municipio", por lo que a continuación indica que resulta necesaria la actualización solicitada según el detalle que allí realiza, contemplándose los casos de: **Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Contratación Directa y Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos**; y, asimismo, glosa a fs. 2/3 información referente a los datos de índices de inflación, incrementos de precios y afines;

Que a fs. 4/4 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 6°;

Que el citado Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 -modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18- dice: "*Los montos consignados en los Artículos 3°, 4° y 5°, se actualizarán periódicamente en función del incremento del Nivel General de Índices de precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, experimentados en el trimestre anterior y proporcionado por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Tucumán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo; En caso de que no se emita el índice provincial al que se refiere el párrafo anterior, podrá utilizarse el incremento calculado en el índice General de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de la Nación o aquel que lo reemplace.*";

Que, al respecto, la Dirección de Despacho a fs. 5 incorpora fotocopia de la Ordenanza N° 2279 de fecha 27/08/2020 -promulgada por Decreto N° 445/2020-, extraída del Boletín Oficial Municipal - edición de fecha 02/09/2020;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

///...

DECRETO:

291

25 ABR 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZANSE los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el monto de la contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios **exceda los \$ 4.823.501** (pesos cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientos uno) - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 2.894.101 (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno) y **hasta los \$ 4.823.501** (pesos cuatro millones ochocientos veintitrés mil quinientos uno) - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).-

c) **Concurso de Precios:** cuando el monto de la contratación exceda los \$ 482.351 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) y **hasta los \$ 2.894.101** (pesos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento uno) - (Artículo 4°, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el monto de la operación resulte **hasta los \$ 482.351** (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno) - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos: cuando el monto de la operación resulte **hasta los \$ 868.230** (pesos ochocientos sesenta y ocho mil doscientos treinta) - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

///...2/3



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Encargado
DECRETO: Nº 291

25 ABR 2022

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Jefatura de Gabinete, la Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que le correspondan.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA